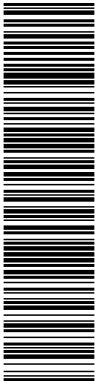


|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F. Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 1 de 29            | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08 |
|                                                                                       | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08                                                                                                                                                                                                                    |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 María Concepción Cachón Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

## DEPORTES

### DECRETO: Aprobación Convenio C.D.F. Benavente 2026

Teniendo en cuenta que procede aprobar y disponer un gasto por importe de quince mil doscientos euros (15.200 €), para conceder la subvención al Club Deportivo Federado Benavente, con CIF G-49008733, a efectos de promocionar y popularizar el Fútbol entre la ciudadanía de Benavente a través de la realización de Actividades Deportivas Federadas, y la promoción, desarrollo y fomento del Fútbol Base y el Mantenimiento del Campo de Fútbol Municipal “Luciano Rubio” durante el año 2026; todo ello conforme al Convenio entre el Ayuntamiento de Benavente y la Entidad que con esta Resolución se aprueba.

Vistas las bases de ejecución del Presupuesto del año 2026, que contemplan la concesión de una subvención nominativa a la citada Entidad por importe de 15.200 €.

Visto el informe jurídico previo favorable con propuesta de aprobación y de abono parcial del pago emitido por Secretaria con fecha 27 de febrero de 2026

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria, autorizando la oportuna retención de crédito al presupuesto de gastos.

Vista la necesidad de aprobar el Convenio regulador de las ayudas y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Benavente y el C.D.F. Benavente para promocionar y popularizar el Fútbol entre la ciudadanía de Benavente a través de la realización de Actividades Deportivas Federadas, y la promoción, desarrollo y fomento del Fútbol Base 2026 y cuyo texto se adjunta en anexo.

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de **15.200 €** (QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS) para conceder la subvención al C.D.F. Benavente, con CIF G-49008733 con cargo a la aplicación presupuestaria **34100.48900** del Presupuesto vigente para el año 2026.

**TERCERO.** Reconocer la obligación y ordenar el pago de 11.400 € (ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS) en concepto de anticipo del 75% de la citada subvención. A fin de abonar el restante importe y de justificar el gasto público; de conformidad con el Convenio regulador, antes del 31 de octubre de 2026, que el C.D.F. Benavente, procederá a aportar la documentación justificativa por el importe total de la subvención concedida, es decir, 15.200 €.

|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F. Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 2 de 29            | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 María Concepción Cachón Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, a la Intervención Municipal, así como transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y EL CLUB DEPORTIVO FEDERADO BENAVENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2026

En Benavente, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

## REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Avenida El Ferial nº 92 de Benavente (Zamora), con CIF P4902300 E, representada en este acto por **D<sup>a</sup>. Beatriz Asensio Boyano**, con nº NIF 71026472-B, en su calidad de Alcaldesa de Benavente.

Y, de otra parte: **D. Pedro Gallego de la Torre**, mayor de edad, con nº de NIF 11737791-V, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Federado Benavente con CIF G-49008733, a la que representa en el presente acto, facultado por los Estatutos de la Entidad, con domicilio a los efectos de notificaciones en Camino de los Salados s/n, 49600 Benavente.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

## EXPONEN

**I)** Que para éste Ayuntamiento la promoción y desarrollo del deporte en general y en este caso concreto del Fútbol, tiene sumo interés e importancia dado que redundará en el desarrollo social, cultural y recreativo de nuestra ciudad.

Para conseguir este y otros objetivos, con la aprobación del Presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2026; se previeron en el número 30 de sus Bases de ejecución, una serie de subvenciones nominativas destinadas a algunos sujetos en función de sus características singulares, especificidad de la actividad o, en todo caso, de la importancia de desarrollar la labor de fomento en la actividad pública por parte de este Ayuntamiento.

De tal manera, que para el año 2026, quedó inicialmente consignada la cantidad de 15.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43000.48900, como una subvención nominativa al Club Deportivo Federado Benavente

**II)** Que el Club Deportivo Federado Benavente inscrito en el registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León según Decreto 39/2005, de 12 de mayo y al Decreto 26/2017, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto anterior, así como en el registro de Asociaciones de éste Ayuntamiento; es una Entidad dedicada a la promoción y desarrollo del Fútbol, la práctica de la misma por sus asociados, la participación en competiciones deportivas y/o actividades federadas y la formación deportiva en la etapa inicial de sus asociados, según sus estatutos.

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 3 de 29               | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 María Concepción Cachón Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

**III)** Que tanto el Ayuntamiento como el Club Deportivo Federado Benavente tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de promoción y desarrollo del deporte de Fútbol, tal como determina la base n.º 30 del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Que la subvención concedida de acuerdo a las bases y la convocatoria publicadas tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada en la base n.º 30 del vigente Presupuesto, a la firma del presente Convenio y su previa aprobación por Resolución de esta Alcaldía.

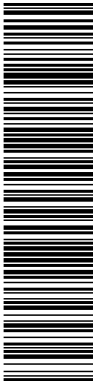
#### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Es objeto del presente convenio es conceder una subvención al Club Deportivo Federado Benavente, por importe de 15.200 euros con el fin de promocionar y popularizar el Fútbol entre la ciudadanía de Benavente a través de la realización de Actividades Deportivas Federadas, y la promoción, desarrollo y fomento del Fútbol Base durante el ejercicio 2026.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES PARA LA ENTIDAD

- Ejecutar en plazo el proyecto de las actividades objeto de la subvención y que se especifican en la memoria explicativa que han elaborado, cumpliendo la legislación vigente relativa a la organización eventos y usos de instalaciones deportivas municipales
- Si los proyectos deportivos para los que se solicita la subvención tienen participación de menores de edad, deberá presentarse una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) encargado de realizar tales actividades, que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en especial el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio, y el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado
- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como las indicadas en la cláusula séptima del presente convenio.
- Justificar en plazo el importe de la subvención conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente previsto, que deberá ser autorizado previamente.
- Comunicar al Ayuntamiento de Benavente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Local, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Responder ante el Ayuntamiento de Benavente de la veracidad de los datos aportados tanto en la solicitud como en la justificación y en la documentación que se acompañe.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula sexta del presente documento y/o en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |
| Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F. Benavente 2026 | Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                           |                                    |
| OTROS DATOS                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                | ESTADO                             |
| Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 4 de 29              | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 María Concepción Cachón Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

General de Subvenciones.

#### CUARTA.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

##### Documentación

- **Anexo I**, solicitud de subvención.
- Fotocopia del CIF del Club.
- Proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo subvencionado, incluyendo presupuesto estimado de gastos e ingresos durante ese periodo (deberá estar equilibrado).
- **Anexo II**
- Certificado de la Federación correspondiente en el que se acrediten el número de equipos inscritos en competición.
- Declaración Responsable firmada por el Presidente del Club del cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario de subvenciones públicas, **anexo III**
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social adjuntando los certificados vigentes en plazo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social
- Ficha de terceros, con los datos bancarios donde pueda efectuarse, en su caso, la oportuna transferencia, **anexo IV** (solamente en caso de nueva alta o de modificación del número de cuenta bancaria)
- Certificación expedida por el Secretario/a del Club con el visto bueno del Presidente/a, donde se acredite la composición de la Junta Directiva, fecha de la última asamblea, número de socios, especificando cuántos son de número, cuántos participan en actividades de la asociación, y cuotas de los mismos aprobadas para el ejercicio 2025
- Autorizaciones o consentimientos, solamente si no se hubiese acompañado anteriormente o se quisiese autorizar la modificación de datos, **anexo V**
- Seguro de Responsabilidad Civil con adeudo del mismo

#### QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Se califica la presente subvención nominativa como PREPAGABLE en un 75% de su importe total.

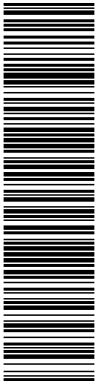
Con la firma del presente convenio, se procederá a la aprobación del gasto y disposición o compromiso del mismo por su importe total de 15.200 euros.

Con la solicitud de la subvención, la firma del presente convenio y la aprobación y compromiso del gasto, se procederá a reconocer la obligación por importe de 11.400 euros; correspondientes a un anticipo a cuenta de la justificación del gasto en su totalidad que se realizará antes del día **31 de octubre de 2026**.

Con el reconocimiento de la obligación por importe del 75% de la cantidad concedida, se procederá a la ordenación del pago y libramiento de los fondos por dicha cuantía. Los fondos liberados tendrán la consideración de anticipo o entrega a cuenta pendiente de justificación. Todo ello de conformidad con el art. 34.4 pr 2ª de la Ley 38/2003 GS que dice: *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa regulado en el art. 30 de la

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |
| .Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F. Benavente 2026 | Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                           |                                    |
| OTROS DATOS                                                               | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                | ESTADO                             |
| Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 5 de 29               | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 María Concepción Cachón Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

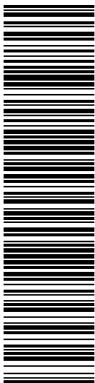
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

La forma de la cuenta justificativa quedará definida en la **documentación** siguiente:

- Solicitud de abono y Declaración Responsable, **anexo VI**
- Memoria en la que se describan las actividades realizadas, fechas de celebración y destino de los fondos percibidos, como los resultados obtenidos y visibilidad de la colaboración del Ayuntamiento, **anexo VII**.
- Memoria económica de la cuenta justificativa, **anexo VIII**
- Liquidación económica o cierre presupuestario, **anexo IX**
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social adjuntando los certificados vigentes en plazo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social
- Documentos comprobantes de gastos
  - Facturas acreditativas de los gastos realizados, que deberán reunir los siguientes requisitos:
    - Ser originales o fotocopias debidamente autenticadas, con la siguiente diligencia: **“Esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente en su totalidad o en un determinado porcentaje” (se indicará en número el porcentaje)**
    - Estar datadas durante el periodo que se haya concedido la subvención.
    - Contener el CIF o NIF del expedidor y del destinatario.
    - Descripción de la operación y su número de factura con concepto.
    - Figurar en la factura como deudor, el beneficiario de la subvención.
    - Adeudo bancario o Declaración Responsable del Presidente del Club para pagos inferiores a 100,00 € que se hayan realizado en efectivo
  - Recibos de de nómina pagados al trabajador, debidamente firmados, en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia “El presente recibo ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Benavente”. Modelos de la TGSS acreditativos del pago de las liquidaciones de las cuotas de la Seguridad Social, con la misma leyenda anterior. Comunicación firmada por el trabajador o trabajadores de la cofinanciación de sus sueldos y salarios por parte del Ayuntamiento de Benavente. Relación nominal del personal imputado a la subvención, en la que se indiquen de forma individualizada las funciones efectivamente desempeñadas y el porcentaje de dedicación a la actividad subvencionada (entendido como la parte proporcional de su jornada o funciones efectivamente destinada al desarrollo de las actividades subvencionadas o de las actuaciones objeto de la subvención). Acreditación de que cada persona trabajadora dispone de la titulación académica, cualificación profesional, habilitación o formación específica que resulte adecuada para el desempeño de las funciones vinculadas al proyecto o actividad subvencionada y, en su caso, legalmente exigible conforme a la normativa sectorial aplicable para las funciones concretas que desarrolle, por lo que, no se considerarán válidas titulaciones, certificados o cursos que no guarden relación directa con las tareas realizadas. La responsabilidad sobre la idoneidad del personal contratado y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de cualificación profesional corresponderá exclusivamente a la entidad subvencionada. La falta de acreditación de la titulación o cualificación requerida, así como la insuficiente justificación de los gastos de personal, podrá determinar la **no admisión del gasto correspondiente como subvencionable**

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 6 de 29               | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (Maria Concepción Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepción Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

- El pago de los gastos subvencionados y hasta el presupuesto presentado y admitido, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será **antes del día 31 de octubre de 2026**. Se deberá de justificar, como mínimo, la totalidad del gasto subvencionado y sus fines públicos.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 la Ley 38/2003 GS.

#### Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables los gastos derivados de las actividades encaminadas a la realización de las actividades de promoción y desarrollo del Fútbol, la práctica de la misma por sus asociados, la participación en competiciones deportivas y/o actividades federadas y la formación deportiva en la etapa inicial de sus asociados.

**En ningún caso se considerarán gastos subvencionables, los gastos que se realicen en bienes inventariables o de inversión.**

Se podrán admitir como subvencionables los gastos de mantenimiento de inmuebles y vehículos (siempre que no sean de inversión) y gastos de combustible en vehículo de la asociación, siempre que esté justificada la necesidad y adecuación de los mismos a la actividad subvencionada, circunstancia que deberá acreditarse detalladamente en la **memoria de actividades** (anexo VII).

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante **certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto** (documento oficial emitido por la Agencia Tributaria)

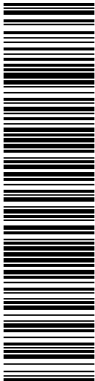
Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado. Cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante la temporada deportiva 2025/2026, se admitirán justificantes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, siempre y cuando que no se hayan presentado en justificaciones de subvenciones públicas anteriores.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

#### Fiscalización.

Fiscalizados los justificantes, el cumplimiento del correspondiente Convenio, así como la

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                       |
| .Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F. Benavente 2026 | Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS                                                               | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                |
| Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 7 de 29               | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Tecnico Administracion General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08 |
|                                                                           | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08                                                                                                                                                                                                          |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Tecnico Administracion General-Personal (Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

naturaleza indubitada del gasto subvencionado, el cual debe de corresponder con los fines públicos que la presente subvención persigue; el Ayuntamiento procederá a dictar resolución aprobatoria de la mencionada cuenta justificativa en un plazo máximo de tres meses y a reconocer la obligación y dictar la orden de pago y pago material de la cantidad pendiente de la misma (el restante 25%).

En caso de que no fuese justificada la totalidad del importe subvencionado, o que la justificación fuese insuficiente, una vez concedido plazo para la subsanación de los defectos; el Ayuntamiento procederá a exigir o compensar de lo pendiente de pago, mediante liquidación adicional, aquellas cantidades pagadas y no justificadas, con sus correspondientes intereses de demora.

En caso de que el importe no justificado fuese superior a la cantidad pendiente de pago, se incoará expediente de reintegro de fondos públicos, de conformidad con los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **SEXTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN. PROCEDIMIENTO Y REINTEGRO.**

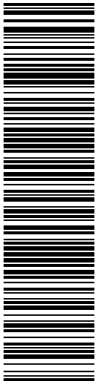
Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:
  - El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.
  - Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:
  - La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
  - La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:
  - El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.
  - En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultará posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 8 de 29               | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 María Concepción Cachón Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

Deberá hacerse constar expresamente y de forma clara la colaboración del Ayuntamiento de Benavente en todas las actividades desarrolladas, así como en actos públicos oficiales del Club: presentaciones, inauguraciones, entrevistas, etc., debiendo figurar el logotipo del Ayuntamiento de Benavente en las publicaciones, soportes informáticos, webs, Blogs, Redes Sociales, etc., anuncios, folletos, o material publicitario en general de las actividades que se desarrollen.

Las entidades que dispongan de sede o local público bien en propiedad o cedido en uso deberán colocar un cartel en el que se dé cuenta de la colaboración del Ayuntamiento de Benavente. El cartel debe realizarse en material duradero, colocarse en lugar visible al público y mantenerse durante el plazo de vigencia del Convenio, el mismo se deberá exhibir en aquellos actos públicos como presentaciones, ruedas de prensa, etc.

El Ayuntamiento de Benavente se reserva el derecho de realizar visitas de inspección durante el periodo al que se extiende la obligación, determinando su incumplimiento la tramitación del procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro en función de la graduación de incumplimientos que corresponda en cada caso.

La acreditación de las medidas de difusión se realizará mediante la remisión de documentación gráfica probatoria de la publicidad realizada con el Logotipo del Ayuntamiento, junto a relación numerada y detallada según **punto 13 del anexo VII**

#### OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo y la justificación del gasto.

#### NOVENA.- SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Benavente podrá, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizar un seguimiento de las actividades programadas por la asociación.

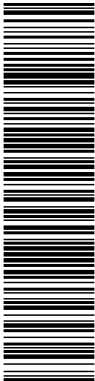
#### DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas.

En caso contrario, se reducirá la aportación del Ayuntamiento de Benavente a la financiación de la actividad.

#### UNDÉCIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |
| .Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F. Benavente 2026 | Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                           |                                    |
| OTROS DATOS                                                               | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                | ESTADO                             |
| Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 9 de 29               | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Tecnico Administracion General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Tecnico Administracion General-Personal (Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

#### DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Ayuntamiento de Benavente, facilita la información básica sobre tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Benavente, CIF P4902300E, Avda. El Ferial, nº 92, Benavente (Zamora) y Tfno: 980630445.
- Delegado de Protección de Datos (DPO): PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U., CIF: B17962655, Tfno.: 872987665 y E-mail: [dpd@benavente.es](mailto:dpd@benavente.es)
- Finalidad del tratamiento: los datos personales pertenecientes a los representantes y/o integrantes de la entidad solicitante se tratarán con las siguientes finalidades: dar curso a la solicitud de subvención, gestionar el registro de entrada y salida de documentos, localización profesional del representante de la entidad y mantenimiento de la relación con la entidad solicitante.
- Legitimación: cumplimiento de intereses públicos y de obligaciones legales. Consentimiento de los afectados que podrá retirarse en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos. La aportación de los datos personales es requisito indispensable para la tramitación de la solicitud.
- Categorías de datos tratados: el Ayuntamiento de Benavente tratará siguientes datos personales de los representantes de la entidad solicitante: nombre, apellidos, DNI, NIE o Pasaporte, cargo directivo, domicilio, e-mail y teléfono de contacto.
- Periodo de conservación: los datos personales recabados en la solicitud y justificación de subvención, así como sus anexos, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
- Destinatarios: los datos recabados en la solicitud y justificación de la subvención se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No están previstas transferencias internacionales de dichos datos.
- Ejercicio de derechos: el afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Delegado de Protección de Datos (DPO) designado por el Ayuntamiento, dirigiéndose a la dirección postal y/o electrónica que constan en la presente información. De igual modo, al afectado le asiste el derecho de reclamación ante una autoridad de control (AGPD).

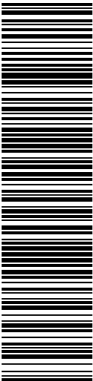
#### DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**DECIMOCUARTA.-** En lo no recogido en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Base nº 30 de ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2025, en lo previsto

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                  |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 10 de 29              | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Tecnico Administracion General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Tecnico Administracion General-Personal(Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobenavente.org



Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92  
980 630 445  
[www.benavente.es](http://www.benavente.es)

en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Benavente

Presidente del Club Deportivo Federado Benavente

Fdo.: D<sup>a</sup>. Beatriz Asensio Boyano

Fdo.: D. Pedro Gallego de la Torre

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 11 de 29              | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Tecnico Administracion General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08<br>ESTADO<br>FIRMADO<br>05/03/2026 14:08 |

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Tecnico Administracion General-Personal (Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

## ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (nombre y dos apellidos), con DNI nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre/como \_\_\_\_\_ (1) del C.D. \_\_\_\_\_ (2), con NIF nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_

### EXPONE:

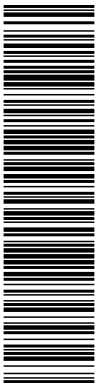
Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la cláusula tercera del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y el C.D. \_\_\_\_\_ (2) 2025, y asumiendo expresa e íntegramente el contenido de dicha convocatoria,

### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención para la realización del proyecto de actividades que se adjunta y cuyo presupuesto total es de \_\_\_\_\_ euros, comprometiéndose a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la subvención,

### DECLARA:

1. Que todos los datos y documentos aportados en la solicitud son veraces.
2. Que todo el personal (incluido el voluntario) encargado de realizar actividades, que impliquen contacto habitual con menores, cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en especial: el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio y el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
3. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo III
4. Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
5. Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Benavente cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
6. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
7. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
8. Que para la realización del mismo proyecto/actividades relacionado en el anexo II
  - ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 María Concepción Cachón Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

| SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS |                        |         |     |
|-------------------------------------------------------|------------------------|---------|-----|
| Entidad                                               | Concedida o solicitada | Importe | Año |
|                                                       |                        |         |     |
|                                                       |                        |         |     |

| AYUDAS DE ENTIDADES PRIVADAS |                        |         |     |
|------------------------------|------------------------|---------|-----|
| Entidad                      | Concedida o solicitada | Importe | Año |
|                              |                        |         |     |
|                              |                        |         |     |

9. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Benavente la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ CIF de la Asociación
- ☐ Proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo subvencionado, incluyendo presupuesto de gastos e ingresos durante ese periodo (deberá estar equilibrado), **anexo II**
- ☐ Declaración firmada por el Presidente de la Asociación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública local, del Estado y la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **anexo III**
- ☐ Ficha de terceros, (solo en caso de modificación de nº de cuenta), **anexo IV**
- ☐ Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Asociación con el visto bueno del/ de la Presidente/a, donde se acredite la **composición de la Junta Directiva, fecha de la última asamblea, número de socios**, especificando cuántos son de número, cuántos participan en actividades de la asociación, y **cuotas** de los mismos aprobadas para el ejercicio 2025.
- ☐ Certificado federativo de número de equipos inscritos
- ☐ Autorización para publicación de datos (solamente si no se hubiese acompañado anteriormente o se quisiese autorizar la modificación de datos), **anexo V**
- ☐ Certificados AEAT y TGSS
- ☐ Seguro RC con adeudo

#### Información básica sobre protección de datos

El Responsable del Tratamiento es el Ayuntamiento de Benavente. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de subvención presentada. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos en materia de protección de datos. Puede consultar la información de forma detallada a través de la cláusula octava del convenio que rige la presente subvención.

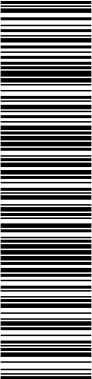
En prueba de conformidad, acepto y firmo el presente documento.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

- (1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.  
(2) Denominación de la Entidad (Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**





El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal(Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92  
980 630 445  
[www.benavente.es](http://www.benavente.es)

2. PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL PROGRAMA “ACTIVIDADES DEPORTIVAS”

El presupuesto debe estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos, señalando los gastos que supongan la participación de las actividades que se indiquen y para las que se destina la subvención, así como los ingresos que se van a destinar a cubrir dichos gastos

| PRESUPUESTO DE GASTOS                   | EUROS | PRESUPUESTO DE INGRESOS             | EUROS |
|-----------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------|
| Personal: nóminas, seguridad social,... |       | Cuotas: socios, deportistas,...     |       |
| Honorarios: delegados, técnicos,...     |       | Rifas, loterías, sorteos,...        |       |
| Mutualidad deportiva                    |       | Subvenciones Federativas            |       |
| Gastos federativos: sanciones, fianzas  |       | Pequeños Sponsor, colaboradores,... |       |
| Canon Federativo de club                |       | Empresa Patrocinadora Principal     |       |
| Canon federativo por organización       |       | Ayuntamiento de Benavente           |       |
| Licencias jugadores, técnicos,...       |       | Diputación de Zamora                |       |
| Seguros de Responsabilidad Civil        |       | Junta de Castilla y León            |       |
| Material Deportivo                      |       | Publicidad                          |       |
| Ropa Deportiva                          |       | Venta de entradas                   |       |
| Alojamientos                            |       | Otros (especificar):                |       |
| Restauración                            |       |                                     |       |
| Desplazamientos por competiciones       |       |                                     |       |
| Gasolina-Kilometraje                    |       |                                     |       |
| Traslado material                       |       |                                     |       |
| Publicidad: carteles, folletos,...      |       |                                     |       |
| Otros (especificar):                    |       |                                     |       |
|                                         |       |                                     |       |
|                                         |       |                                     |       |
|                                         |       |                                     |       |
|                                         |       |                                     |       |
| TOTAL GASTOS                            |       | TOTAL INGRESOS                      |       |

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA SEÑALADO



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

#### 4. PROGRAMA “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS”

*Los eventos contratados por el Ayuntamiento de Benavente no son subvencionables*

[illegible]



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

## 5. PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL PROGRAMA “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS”

*El presupuesto debe estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos, señalando los gastos que supongan la organización de los eventos que se indiquen y para las que se destina la subvención, así como los ingresos que se van a destinar a cubrir dichos gastos.*

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>            | <b>EUROS</b> | <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>      | <b>EUROS</b> |
|-----------------------------------------|--------------|-------------------------------------|--------------|
| Personal: nóminas, seguridad social,... |              | Cuotas: socios, deportistas,...     |              |
| Honorarios: delegados, técnicos,...     |              | Rifas, loterías, sorteos,...        |              |
| Mutualidad deportiva                    |              | Subvenciones Federativas            |              |
| Gastos federativos: sanciones, fianzas  |              | Pequeños Sponsor, colaboradores,... |              |
| Canon federativo por organización       |              | Empresa Patrocinadora Principal     |              |
| Licencias jugadores, técnicos,...       |              | Ayuntamiento de Benavente           |              |
| Seguros                                 |              | Diputación de Zamora                |              |
| Material Deportivo                      |              | Junta de Castilla y León            |              |
| Ropa Deportiva                          |              | Publicidad                          |              |
| Restauración                            |              | Venta de entradas                   |              |
| Alquiler material                       |              | Otros (especificar):                |              |
| Traslado material                       |              |                                     |              |
| Publicidad: carteles, folletos,...      |              |                                     |              |
| Otros (especificar):                    |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                     |              | <b>TOTAL INGRESOS</b>               |              |

## 6. OBJETIVOS DEL PROGRAMA SEÑALADO

---

---

---

---

---

---



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

## 7. PROGRAMA “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES”

Son subvencionables los gastos de mantenimiento de inmuebles y vehículos (siempre que no sean de inversión)

[illegible]



 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

*El presupuesto debe estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos, señalando los gastos que supongan el mantenimiento de instalaciones que se indiquen y para las que se destina la subvención, así como los ingresos que se van a destinar a cubrir dichos gastos.*

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>            | <b>EUROS</b> | <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>      | <b>EUROS</b> |
|-----------------------------------------|--------------|-------------------------------------|--------------|
| Personal: nóminas, seguridad social,... |              | Cuotas: socios, deportistas,...     |              |
| Material                                |              | Pequeños Sponsor, colaboradores,... |              |
| Alquileres                              |              | Empresa Patrocinadora Principal     |              |
| Combustible                             |              | Ayuntamiento de Benavente           |              |
| Otros (especificar):                    |              | Diputación de Zamora                |              |
|                                         |              | Junta de Castilla y León            |              |
|                                         |              | Otros (especificar):                |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
|                                         |              |                                     |              |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                     |              | <b>TORAL INGRESOS</b>               |              |

---

---

---

---

---

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 19 de 29              | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 María Concepción Cachón Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (nombre y dos apellidos), con DNI nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre/como \_\_\_\_\_ (1) del C.D. \_\_\_\_\_ (2), con NIF nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_

**DECLARA** que \_\_\_\_\_ (nombre del particular o de la Asociación que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Benavente cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 20 de 29               | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Tecnico Administracion General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08<br>ESTADO<br>FIRMADO<br>05/03/2026 14:08 |

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Tecnico Administracion General-Personal(Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

#### ANEXO IV

(SOLAMENTE EN CASO DE NUEVA ALTA O MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA)

#### FICHA DE TERCEROS

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF

#### A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

☐ ALTA

☐ MODIFICACIÓN

CIF o documento que proceda

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Nombre o razón social \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA, quedando el AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Benavente.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL INTERESADO

Firmado \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

#### A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

| IBAN                                                         | COD. BANCO | COD. SUCURSAL | D.C. | NÚMERO DE CUENTA |                                                              |  |  |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                            |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------|------------|---------------|------|------------------|--------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------------------|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |            |               |      |                  | <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |  |  |  |  | <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <table><tr><td></td><td></td></tr></table> |  |  | <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                              |            |               |      |                  |                                                              |  |  |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                            |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                              |            |               |      |                  |                                                              |  |  |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                            |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                              |            |               |      |                  |                                                              |  |  |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                            |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                              |            |               |      |                  |                                                              |  |  |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                            |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                              |            |               |      |                  |                                                              |  |  |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                            |  |  |                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(SELLO Y FIRMA)

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: <b>2026/597</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ODSOB-UYTSV-YU53D</b><br>Página 21 de 29       | <div>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br/>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08</div> <div>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>05/03/2026 14:08</div> |

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal(Maria Concepción Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepción Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92  
 980 630 445  
[www.benavente.es](http://www.benavente.es)

### ANEXO V

(SOLAMENTE EN CASO DE NUEVA ALTA O EN CASO DE MODIFICACIÓN DE DATOS)

### AUTORIZACIONES O CONSENTIMIENTOS

D./D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_, Presidente del C. D. \_\_\_\_\_,  
 confirma las siguientes autorizaciones:

- Autorizo al Ayuntamiento de Benavente la cesión de los datos contenidos en todos los anexos del convenio de colaboración, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudio, estadística, evaluación y seguimiento que se realice desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benavente, así como la cesión de los datos que pudieran ser aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Autorizo al Ayuntamiento de Benavente a publicar en sus canales oficiales de comunicación y dispositivos de red de información (Página Web, Redes Sociales, App, etc.), los datos que se señalan:
 

☐ Anagrama/Emblema/Escudo/Logotipo del Club, y nombre del Club
 ☐ Nombre y Apellidos del Presidente
 ☐ Dirección de contacto: \_\_\_\_\_
 ☐ Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_
 ☐ Página Web del Club: \_\_\_\_\_
 ☐ Mail de contacto: \_\_\_\_\_
 ☐ Otras Redes Sociales: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

## ANEXO VI

**SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVENIO C.D. \_\_\_\_\_ AÑO 202**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en  
calidad de \_\_\_\_\_, como beneficiario de la subvención concedida al  
amparo de la convocatoria de subvenciones al C.D. \_\_\_\_\_ año 202\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa, según Anexos VII y VIII).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión según cláusula séptima del convenio, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste del programa desarrollado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Benavente, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
7. Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Benavente y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la AEAT y la TGSS
8. Que es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Por todo ello, **SOLICITA:**

Se reconozca la justificación de la subvención concedida y se proceda con el libramiento del 25 % restante del importe concedido

Para lo que se adjunta la documentación requerida en cláusula quinta del Convenio, de acuerdo a la base treinta de las de ejecución del Presupuesto Municipal vigente y que se relaciona:

- ☐ Memoria en la que se describan las actividades realizadas, fechas de celebración y destino de los fondos percibidos, como los resultados obtenidos y visibilidad de la colaboración del Ayuntamiento, **anexo VII**.
- ☐ Memoria económica de la cuenta justificativa, **anexo VIII**, junto a la documentación comprobante de gastos
- ☐ Cierre presupuestario, **anexo IX**
- ☐ Certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto (para las entidades que no declaran IVA)

### Información básica sobre protección de datos

El Responsable del Tratamiento es el Ayuntamiento de Benavente. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de subvención presentada. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos en materia de protección de datos. Puede consultar la información de forma detallada a través de la cláusula octava del convenio que rige la presente subvención.

En prueba de conformidad, acepto y firmo el presente documento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)**

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 23 de 29              | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal(Maria Concepción Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepción Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

## ANEXO VII MEMORIA ACTIVIDADES

### DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Nombre: \_\_\_\_\_ Domicilio social: \_\_\_\_\_  
CP: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_ Persona de contacto: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ E- mail: \_\_\_\_\_

### PROYECTO:

1. Denominación del proyecto realizado: \_\_\_\_\_

2. Sector/es de población atendido: \_\_\_\_\_

3. Localización: \_\_\_\_\_

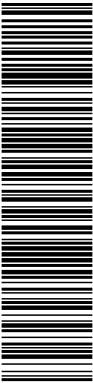
4. Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:

5. Objetivo y grado de cumplimiento:

6. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento:

7. Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                |                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: Decreto Nº 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | IDENTIFICADORES<br>Número de decreto: 2026/597                                                                                                                                                                                                                 |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ODSOB-UYTSV-YU53D<br>Página 24 de 29              | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcadesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Tecnico Administracion General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcadesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Tecnico Administracion General-Personal(Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobenavente.org



Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92  
980 630 445  
[www.benavente.es](http://www.benavente.es)

8. Personal que ha intervenido en el proyecto (categoría profesional, tareas, horas dedicación):

9. Metodología y materiales utilizados:

10. Ejecución temporal (Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas):

11. Presupuesto total e importe subvencionado. Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

12. Valoración final. Valoración del impacto social. Señalar puntos fuertes y débiles del proyecto:

[illegible]

13. Visibilidad de la colaboración del Ayuntamiento de Benavente (adjuntar material gráfico probatorio):

[illegible]

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

EL SECRETARIO,

V.º B.º  
EL PRESIDENTE.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Avenida El Ferial, 92  
980 630 445  
[www.benaventes.es](http://www.benaventes.es)

## ANEXO VIII - MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dª \_\_\_\_\_, en calidad de secretario/a del C.D. \_\_\_\_\_, en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con la base treinta de las de ejecución del Presupuesto Municipal, publicado en el BOP n° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 202.,

## CERTIFICA:

**1.-** Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente asciende a un total, IVA incluido, de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €), cuyo desglose es el siguiente:

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS (FACTURAS/RECIBOS) DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Solamente se podrá relacionar los gastos recogidos en la cláusula quinta del Convenio regulador y por un importe al menos igual a la subvención concedida

[illegible]



Avenida El Ferial, 92  
980 630 445  
[www.benavente.es](http://www.benavente.es)

[illegible]

**2.-** Que la entidad que representa: ☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

☐ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

**3.-** Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad \_\_\_\_\_

Otras Subvenciones \_\_\_\_\_

**4.-** Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido debidamente aprobados.

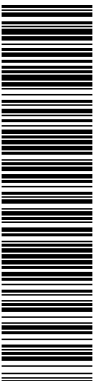
**5.-** La cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a \_\_\_\_\_, es la siguiente:

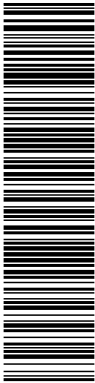
IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

## EL SECRETARIO

## VºBº EL PRESIDENTE:





El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Tecnico Administracion General-Personal(Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrbenavente.org



Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92  
980 630 445  
www.benavente.es

ANEXO IX

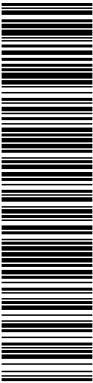
LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO 20\_\_\_\_  
DEL C. D. \_\_\_\_\_

| BALANCE DE GASTOS                       | EUROS | BALANCE DE INGRESOS                 | EUROS |
|-----------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------|
| Personal: nóminas, seguridad social,... |       | Cuotas: socios, deportistas,...     |       |
| Honorarios: delegados, técnicos,...     |       | Rifas, loterías, sorteos,...        |       |
| Mutualidad deportiva                    |       | Subvenciones Federativas            |       |
| Gastos federativos: sanciones, fianzas  |       | Pequeños Sponsor, colaboradores,... |       |
| Canon Federativo de club                |       | Empresa Patrocinadora Principal     |       |
| Canon federativo por organización       |       | Ayuntamiento de Benavente           |       |
| Licencias jugadores, técnicos,...       |       | Diputación de Zamora                |       |
| Seguros de Responsabilidad Civil        |       | Junta de Castilla y León            |       |
| Material Deportivo                      |       | Publicidad                          |       |
| Ropa Deportiva                          |       | Venta de entradas                   |       |
| Alojamientos                            |       | Otros (especificar):                |       |
| Restauración                            |       |                                     |       |
| Desplazamientos por competiciones       |       |                                     |       |
| Gasolina-Kilometraje                    |       |                                     |       |
| Traslado material                       |       |                                     |       |
| Publicidad: carteles, folletos,...      |       |                                     |       |
| Otros (especificar):                    |       |                                     |       |
|                                         |       |                                     |       |
|                                         |       |                                     |       |
|                                         |       |                                     |       |
|                                         |       |                                     |       |
|                                         |       |                                     |       |
| TOTAL GASTOS                            |       | TOTAL INGRESOS                      |       |

- En esta liquidación, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente/déficit de tesorería

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |
| .Decreto: Decreto N° 2026/597 - Aprobación Convenio C.D.F.<br>Benavente 2026 | Número de decreto: <b>2026/597</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                    |
| OTROS DATOS                                                                  | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ODSOB-UYTSV-YU53D</b><br>Página 29 de 29          | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2026 13:27<br>2.- Tecnico Administracion General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/03/2026 14:08 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 14:08 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:55 del día 5 de Marzo de 2026 Beatriz Asensio Boyano y por Tecnico Administracion General-Personal(Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:08:44 del día 5 de Marzo de 2026 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92  
☎ 980 630 445  
🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

LA ALCALDESA                      LA SECRETARIA ACCTAL, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)